ANEXO Nº 1

DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 059-SAMC-CENACCALI-2026

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>“EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS FIJOS, CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL /ASIGNADO:</td><td>PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

Mediante la ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, se decretó el presupuesto de rentas, recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, y el Decreto 1477 de 30 de diciembre 2025, que liquida el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2026., en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos., en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos de la Nación.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($199.208.397,00) M/CTE; incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, proveniente del recurso 10CSF, bajo los siguientes rubros presupuestales, así:
A continuación, se relaciona el presupuesto asignado y plasmado en el plan centralizado 2026188000148007 del 27 de mayo de 2026.

<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="4">A-02-02-02-008-007</td><td rowspan="4">10</td><td rowspan="4">SERVICIOS DE MTTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>BR03</td><td>$ 234.193,00</td></tr>
<tr><td>BAACA3 (TROCHO DE TROPA)</td><td>$ 2.261.875,00</td></tr>
<tr><td>BAMRO3</td><td>$ 554.092,00</td></tr>
<tr><td>BAMRO3 (RANCHO DE</td><td>$ 2.261.875,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			TROPA)	
			BASPC3	$ 842.052,00
			BASPC3 (RANCHO DE TROPA)	$ 2.261.875,00
			BICOD3	$ 9.057.697,00
			BICOD3 (RANCHO DE TROPA)	$ 2.261.875,00
			BIPIC8	$ 864.776,00
			BITER3	$ 349.295,00
			BITER3 (RANCHO DE TROPA)	$ 2.261.875,00
			BIVEN23	$ 462.662,00
			BIVEN23 (RANCHO DE TROPA)	$ 2.261.875,00
			BATOT13	$ 230.633,00
			COMOL2	$ 209.792,00
			FUDRA5	$ 234.193,00
TOTAL RUBRO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MTTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				**$ 26.610.635,00**
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BR03	$ 1.070.600,00
			BAACA3 (TROCHO DE TROPA)	$ 11.043.276,00
			BAMRO3	$ 2.955.162,00
			BAMRO3 (RANCHO DE TROPA)	$ 11.043.276,00
			BASPC3	$ 4.357.447,00
			BASPC3 (RANCHO DE TROPA)	$ 11.043.276,00
			BICOD3	$ 46.719.457,00
			BICOD3(RANCHO DE TROPA)	$ 11.043.276,00

			BIPIC8	$ 4.222.141,00
			BITER3	$ 1.668.122,00
			BITER3 (RANCHO DE TROPA)	$ 11.043.276,00
			BIVEN23	$ 2.180.302,00
			BIVEN23 (RANCHO DE TROPA)	$ 11.043.276,00
			BATOT13	$ 1.087.273,00
			COMOL2	$ 1.007.002,00
			FUDRA5	$ 1.070.600,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL				**$ 132.597.762,00**
VALOR TOTAL				**$ 159.208.397,00**

A continuación, se relaciona el presupuesto asignado y plasmado en el plan centralizado 2026188023479353 del 14 Julio de 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPC No 03 RANCHO DE TROPA	$ 40.000.000,00
VALOR TOTAL				**$ 40.000.000,00**

Los recursos presupuestarios fueron asignados para la adquisición de repuestos y servicios

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI

Teniendo en cuenta que la CENAC REGIONAL CALI, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas a ella, a continuación, se detalla la distribución por unidad administrativa del presupuesto para la vigencia 2026 asignado para "**LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO**

DE INGENIEROS, PARA LA VIGENCIA 2026" conforme al Plan de Necesidades y Plan Anual de Adquisiciones.

CDP

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgojeda	GABRIEL RICARDO OJEDA CASTRO	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-017	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-27-8:23 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9626	Fecha Registro:	2026-05-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	159.208.397,00	Valor Total Operaciones:	40.000.000,00	Valor Actual.:	199.208.397,00	Saldo x Comprometer:	199.208.397,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9726	Fecha Registro:	2026-05-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF						
					Total:	132.597.762,00	0,00	132.597.762,00	132.597.762,00	0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	26.610.635,00	0,00	26.610.635,00	26.610.635,00	0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-07-27	0,00	40.000.000,00			
					Total:	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto:	OFICION N° 20261880023094 73 ADQUISICION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FUO VIGENCIA 2026

Sargento Viceprimero OJEDA CASTRO GABRIEL RICARDO

Nota: El mencionado documento CDP se encuentra en los documentos del proceso para mejor visibilidad.

PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES MINIMAS

PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

ANÁLISIS ECONOMICO

De acuerdo a los establecidos y plasmados en los estudios previos (verificar Documento)

PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA

De acuerdo con los resultados obtenidos en el numeral anterior, el presente comité económico establece como **precio de referencia (IVA cuando aplique) el siguiente resultado**.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección, asimismo en cumplimiento al Principio de Economía establecido en la ley 80 de 1993 el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Lo anterior, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

El presente análisis de precios se realiza en referencia a lo dispuesto en el numeral 4 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1y se soporta bajo un estudio de mercado (ver ANEXO 3 ANALISIS DE COTIZACIONES), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas a través de la plataforma SECOP II utilizando el correo institucional designado para este fin; en total se recibieron tres (03) cotizaciones, las cuales fueron avaladas ahora bien, por ser un proceso de tracto sucesivo, sólo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por el Comando Financiero y Presupuestal, Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, Departamento de Planeación, Dirección de Planeación Presupuestal mediante Orden Administrativa de Partidas Fijas para la vigencia 2026, cabe destacar que las otras variables no serán aplicables para este análisis.

Este escenario implica pagos parciales de acuerdo con la entrega programada de los elementos, los cuales deben contar con un acta de recibo que asegure su satisfacción, dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato. Es fundamental tener en cuenta las ejecuciones mensuales previamente establecidas en el presente estudio.

El Comité Económico Estructurador, procede a realizar el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems reflejados acordes a la solicitud de cada unidad beneficiada, siendo reflejado en el siguiente anexo:

VER ANEXO 4 ANALISIS DE COTIZACIONES

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos incluyen IVA del 19% y de más erogaciones de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

5.2.2. ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO

PRECIOS DE REFERENCIA

Para obtener los precios de referencia, se llevó a cabo una consulta exhaustiva de los precios del mercado. Este proceso previo de investigación económica se realizó con el propósito de obtener una comprensión clara de los valores unitarios que servirían como base para la ejecución de un contrato de suministro. Se considera que el presupuesto oficial asignado será equivalente al presupuesto establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal. Sin embargo, es importante destacar que estos precios oficiales no pueden exceder los precios de referencia establecidos para cada ítem.

El objetivo principal de esta investigación económica es garantizar la eficiencia en el gasto público y asegurar que los recursos asignados se utilicen de manera óptima. Por lo tanto, es esencial que los precios establecidos en el contrato de suministro se basen en valores justos y competitivos, que reflejen adecuadamente las condiciones del mercado.

Tras llevar a cabo la proyección económica correspondiente, se ha recopilado una serie de datos relevantes que proporcionan una visión detallada de la situación actual. Estos datos incluyen información sobre los precios de mercado, el presupuesto oficial asignado y los precios de referencia establecidos para cada ítem.

Este enfoque riguroso y sistemático en la determinación de los precios de referencia garantiza la transparencia y la equidad en el proceso de contratación. Al adherirse a estos precios de referencia, se promueve la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se minimiza el riesgo de posibles irregularidades o sobreprecios en las transacciones comerciales.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- **Precios Históricos:** Valor indexado de cada uno de los bienes adquiridos durante la vigencia 2024
- **Menor valor de las cotizaciones:** De cada uno de los bienes cotizados según estudio de mercado de la

vigencia 2026.

- **Promedio del mercado:** De cada uno de los bienes cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Mediana del mercado:** De cada uno de los bienes cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Media baja:** Valor promedio de cada una de los bienes cotizados entre precio histórico y promedio.
- **Precio de referencia:** Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer.

VER ANEXO 4 ANALISIS DE COTIZACIONES

El comité económico estructurador toma como precio de referencia la métrica utilizada descrita en el **ANEXO 4 ANALISIS DE COTIZACIONES**, se tomó el valor histórico en valor presente para los ítems que presentaban heterogeneidad entre las cotizaciones y menor valor de las cotizaciones para los ítems de acuerdo a la homogeneidad de las cotizaciones; se basa en la escogencia del precio más favorable para la Entidad, que permita la pluralidad de oferentes en la determinación de los precios de referencia.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial, el cual será el mismo presupuesto asignado a cada unidad beneficiada.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y las cantidades mínimas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el %IVA por cada uno de los ÍTEMS y cantidades mínimas exigidas.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA: Las propuestas económicas se revisarán sobre el precio real ofrecido por cada proponente en el **ANEXO 3 OFERTA ECONÓMICA** en el cual se verificara los precios unitarios ofertados los cuales no deben sobre pasar el valor precio de referencia so pena de rechazo de la oferta, y el formulario electrónico SECOP II en el cual se deberá digitar el valor del presupuesto oficial, toda vez que el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial estipulado para el presente proceso, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable o no de IVA y ello influye en el precio ofertado, la verificación se hará sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS (NO APLICA)

Teniendo en cuenta que el proceso que se adelante es de tracto sucesivo, no se proyectan cantidades, ya que éstas serán establecidas durante la ejecución del contrato, previo al requerimiento por parte del Supervisor de los elementos y bienes y servicios que serán objeto de contratación.

5.2.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un contrato que se adelantará bajo la modalidad de tracto sucesivo, las necesidades serán establecidas periódicamente por el supervisor del contrato, quien realizará los requerimientos de acuerdo a la necesidad presentada por cada unidad ejecutora, con entregas parciales de los elementos y/o prestación de los servicios de mantenimiento requeridos de forma sucesiva hasta suplir la necesidad y/o hasta agotar los recursos asignados por cada unidad beneficiada, recursos que en su totalidad ascienden a la suma de a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($199.208.397,00) M/CTE**, mediante los rubros presupuestales A-02-02-01-004-003 MAQUINARA PARA USO GENERAL RECURSO 10, A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E

INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) RECURSO10 CSF.

NOTA: Para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en las necesidades de las UNIDADES y en los precios que se pacten en el contrato. Adicionalmente, se deberá garantizar que durante la ejecución del contrato se ejecuten los recursos de forma independiente, el contratista deberá controlar y facturar de forma independiente el recurso utilizado.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, en cumplimiento de los Principios de eficiencia y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se encuentra en la necesidad de llevar a cabo la celebración de un contrato que permita el adecuado cumplimiento de sus funciones administrativas y contables.

En este contexto, es esencial que la selección del contratista se realice de manera rigurosa y objetiva, tomando en consideración diversos factores que garanticen la idoneidad de la oferta seleccionada. Con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023 en su artículo 4, se establece un marco normativo claro para la selección del oferente más favorable.

Según esta normativa, en el caso de licitaciones y selecciones abreviadas de menor cuantía, la entidad estatal debe evaluar y determinar la oferta más favorable considerando dos aspectos principales: la calidad y el precio. Esta evaluación puede realizarse mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio, respaldada por puntajes o fórmulas establecidas previamente. Siendo pertinente mencionar que la entidad se acoge a este factor de selección.

Es fundamental destacar que esta ponderación debe realizarse de manera objetiva y transparente, con el objetivo de seleccionar la oferta que represente la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. En este sentido, se busca garantizar que el contratista seleccionado cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos, asegurando así la eficiencia en la ejecución del contrato y el adecuado uso de los recursos públicos.

Por lo tanto, la justificación para adoptar este enfoque en la selección del oferente radica en la necesidad de asegurar la transparencia, la eficiencia y la idoneidad en la contratación pública, cumpliendo con los principios legales y promoviendo una gestión responsable de los recursos del Estado. De esta manera, se garantiza que el proceso de selección se realice de manera objetiva y que la oferta seleccionada represente la mejor opción para la entidad contratante.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.(…)"

De igual forma, y de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, para la selección objetiva de la oferta, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Parágrafo 1*. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la*

documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)"

A su vez, Los oferentes deberán acatar lo establecido en la directiva presidencial No. 8 del 17 de septiembre de 2022 – numeral 1.8. medidas contra la afectación de la competencia en los procesos contractuales, "las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. las entidades deben dar traslado a la superintendencia de industria y comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública

VERIFICAR DOCUMENTOS PROCESO SECOP II

- **ANEXO 4 EP. ANALISIS ECONÓMICO Y PRECIOS DE REFERENCIA**
- **ANEXO 3 OFERTA ECONOMIA A PRESENTAR**

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el %IVA por cada uno de los ÍTEMS, (CUANDO APLIQUE).** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

De otra parte, el análisis de los precios de referencia se considerará como fijos y firmes, por ende, serán de carácter obligatorio para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

NOTA 1: el estudio de mercado arroja que el valor de las cotizaciones es mayor al presupuesto, por lo tanto, los oferentes deben ofertar todos los bienes y/o servicios a adquirir en el presente proceso y la entidad se reserva el derecho de aumentarlas cantidades al momento de la adjudicación de este proceso, del precio de referencia, se tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento y estudio de mercado, los valores son avalados por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el conocimiento frente a este tipo de bienes y servicios de esta manera poder optimizar los recursos dados para el presente proceso.

NOTA 2: para la adjudicación del proceso el oferente debe tener claro que los impuestos como el IVA están incluidos en el valor de cada ítem (si aplica) y conforme a sus condiciones y normas tributarias vigentes se aplicara dicho impuesto.

NOTA 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye IVA (si aplica), es de anotar que, es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes; dado que, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado No. 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, la CENAC-REGIONAL CALI, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los

proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA**.**

ADVERTENCIA: La oferta más IVA (si aplica) no puede superar los precios **UNITARIOS DE REFERENCIA (por cada ítem)**, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso será hasta el **30 de noviembre 2026** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones indicadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestacióny la firma de las partes*"

EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*" y la suscripción del acta de inicio

LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

EL CONTRATISTA prestará los servicios de **mantenimiento en lo que tiene que ver con línea blanca y amarilla** en sus instalaciones (Cali y/o Palmira), que en todo caso deberá corresponder con la dirección de los talleres ofertados; y el mantenimiento de línea gris debe realizarse en cada una de las unidades militares, de acuerdo al siguiente cuadro:

No	UNIDAD	CIUDAD DE LA UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO	DIRECCIÓN DE ENTREGA	CENTRO DE COSTO
1	BASPC03	CALI	BASPC03	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha	3O1H0029
2	BAACA3	BUGA	BICOD3	Calle 4 kilómetro 1 vía la abana barrio el Carmelo	3O1H60910
3	BICOD	PALMIRA	BICOD3	Calle 31 Kilometro 1 Vía pradera Batallón Agustín Codazzi	3O1H71050
4	BITER 3	ZARZAL	BICOD3	kilometro 9 Via Ancerma Nuevo- Barrio Santa Ana	3O1H90385
5	BIPIC8	CALI	BICOD3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha	3O1H03022
6	BIVEN 23	CARTAGO	BICOD3	Cra 4 Kilometro 9 Vía ancerma nuevo valle	3O1H82029
7	COMOL2	CALI	BICOD3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha	3O1H71060
8	BAMRO	FELIDIA	BICOD3	VeredaA el Diamante Corregimiento Felidia	3O1H71060

PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO No. 2026188023479353 14 de julio 2026

No	UNIDAD	CIUDAD DE LA UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO	DIRECCIÓN DE ENTREGA	CENTRO DE COSTO

1	BASPC03	CALI	BASPC03	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha	3O1H0018
2	BASPC03	CALI	BASPC03	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha	3O1H0029

LUGAR DE ENTRADA DE LOS REPUESTOS. El lugar de entrada de los repuestos será el centro logístico de cada unidad, señalados en el anterior cuadro y previa confirmación por parte del supervisor del contrato.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Para el recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en los pliegos de condiciones y la oferta presentada (marca y modelo cuando aplique), el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios y/o bienes.

1. Las entregas serán parciales previa coordinación a través del supervisor del contrato.
2. Para la entrega de los bienes y servicios, el Supervisor del contrato deberá realizar el requerimiento al contratista, indicando el recurso presupuestal al cual se debe cargar, por su parte el contratista llevará el registro y el control del costo asociado a cada servicio prestado o bien suministrado conforme a la oferta y el contrato, de tal manera que cada mantenimiento o bien que se suministre a cada vehículo corresponda a los señalados en el proceso de contratación según la segregación de cada uno de los presupuestos que soportan el proceso.
3. No se pagará el mismo mantenimiento o bien suministrado a un mismo vehículo con cargo a las dos (2) partidas presupuestales.
4. El Supervisor del contrato dejará constancia de todos los repuestos entregados y mantenimientos realizados a cada vehículo según corresponda y conforme a la Directiva Permanente de Transportes.
5. Todos los servicios de mantenimiento que requieran los vehículos objeto de este proceso de contratación serán prestados en los talleres que hayan sido ofertados por el proponente. El contratista deberá guardar constancia de los requerimientos de bienes y servicios que le sean realizados por el Supervisor del contrato o que hayan sido previamente avalados por éste.
6. Una vez realizado el mantenimiento, el contratista deberá hacer entrega del vehículo al supervisor del contrato o a la persona que tiene asignado el vehículo y/o a quien el supervisor designe, quien verificará y dará aval al mantenimiento realizado al vehículo. El contratista hará entrega del repuesto que se cambió.
7. Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, la persona encargada del vehículo o quien haya recibido el vehículo y un delegado de la firma contratista. En dicha acta deberá constar como mínimo: la identificación del vehículo (incluido el número de inventario), el detalle del mantenimiento realizado, el costo de cada mantenimiento y el recurso con el que se pagará cada mantenimiento.
8. El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega (cuando sea el caso), los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.
9. Es pertinente que cada fecha programada para la entrega de los bienes a adquirir mediante el presente proceso de selección, sea informada 24 horas antes de la entrega al supervisor del contrato y sea realizada junto con soporte documental dirigido al Director de la Central Administrativa y Contable Regional Cali, identificando en el mismo:

- Nombre del Conductor
- Placa del vehículo
- Marca del vehículo
- Unidad

	SUPERVISOR El oferente mediante documento debidamente suscrito certificará que en caso de resultar adjudicatario realizará la entrega de los bienes y/o servicios de manera oportuna, esto es, dentro del plazo de ejecución del contrato. Los bienes y/o servicios objeto del presente proceso se entregarán de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, y con el supervisor del contrato se coordina el lugar de entrega. **SUPERVISOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** **GRADO. NOMBRE APELLIDOS, CORREO Y CONTACTO** **MY. MICHAEL TRIANA CHAVARRO** Oficial de Operaciones y BICOD3 y/o quien haga sus veces Michael.trianach@ejercito.mil.co 3104200992 Es importante tener en cuenta que la CENAC REGIONAL CALI, se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los bienes y/o servicios en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista. **Nota.** El requerimiento será de acuerdo a necesidad de la unidad beneficiada previa coordinación con el supervisor.
FORMA Y CONDICIONES PAGO	**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI se compromete a pagar el valor del contrato resultante mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con el supervisor del contrato y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI, del cumplimiento del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013. 3. Acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el acta de recibo a satisfacción respectivo. 4. Presentación de la correspondiente factura de manera independiente de acuerdo con la destinación del recurso utilizado para realizar la prestación del servicio o la entrega de los elementos. En todo caso, no podrá

facturar por ambos recursos el mismo mantenimiento o los mismos repuestos.

5. Entrada a almacén cuando aplique.
6. Los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Los pagos se realizarán conforme a la distribución de presupuesto por Unidad

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LA PRESTANCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TÉRMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 del Estatuto Tributario, así:

a) Denominación expresa como factura de venta.
b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d) Número consecutivo de factura de venta
e) Fecha de expedición de la factura
f) Descripción específica de los servicios prestados y/o bienes (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato).
g) Valor total de la operación.
h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
j) Facturación electrónica.

Asimismo, deberá presentar junto con la factura Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, y demás a que haya lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes**. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, deberá estar acompañada por el certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios de aquél, en el cual se evidencie que no cuenta con una sanción vigente. Igualmente deberá anexar soportes de pago.**

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), d), e), f), g), h), i) y j), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

NOTA3: Para la ejecución del contrato Resultante del presente proceso el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en las necesidades de las UNIDADES y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Adicionalmente, deberá garantizar que durante la ejecución no se legalice un mismo servicio o repuesto por más de una partida, con el fin de evitar doble facturación.

	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , indicando en el Asunto: 15-01-03-017; No. del Contrato; xxxxx el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: xxxxx (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación: 5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-017; Contrato N.; xxxxxxxxxxxxx #$ Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega a la CENAC REGIONAL CALI, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC. **PARAGRAFO:** De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la presentación de la factura electrónica debe estar validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en la resolución 000165 de noviembre 01 de 2023. Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto: 15-01-03-027;N. del xxxxxxx el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130690 (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:1 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-027;Contrato N.;xxxxxx #$ Es muy importante que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la CENAC CALI, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC. **NOTA 4:** En caso de que se presente algún inconveniente en la ejecución del contrato, que impida la ejecución de la totalidad de los recursos que respaldan el objeto contractual, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI únicamente cancelará las obligaciones de los bienes y servicios recibidos correspondientes al suministro de repuestos y servicios de mantenimiento de vehículos, que se encuentren debidamente ejecutados.
VALOR	**VALOR** El valor del contrato resultante será el estipulado mediante el contrato y se hará por el presupuesto oficial del presente proceso.
GARANTIAS	**GARANTÍAS DEL CONTRATO** El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo No. 1 “Datos del Proceso” que hace parte del pliego de condiciones. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN – EJÉRCITO NACIONAL –

CENAC REGIONAL CALI no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del(los) contrato(s) y cubrirá desde la suscripción del contrato todo el plazo de ejecución y seis (06) meses más, así como por el término de las prórrogas si hubiese lugar a ellas.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del(los) contrato(s) y cubrirá desde la suscripción del contrato, todo el plazo de ejecución y doce (12) meses más, así como por el término de las prórrogas si hubiese lugar a ellas.
CALIDAD DEL SERVICO	Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
ASEGURADOS	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, NIT. 800.130.690-1 y el Contratista
BENEFICIARIOS	Terceros afectados y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, NIT. 800.130.690-1

TOMADOR	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.

En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI, y presentar con su propuesta, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, por un valor equivalente conforme los términos indicados en la siguiente tabla y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Central Administrativa y Contable Regional CALI ha decidido implementar las disposiciones contempladas en el Decreto 1860 de 2021, el cual establece incentivos para los emprendimientos y empresas de mujeres dentro del Sistema de Compras Públicas. Dentro de estas medidas, se ha considerado que la presentación de la garantía de seriedad, será un factor determinante para fomentar la participación de dichas empresas en los procesos de contratación pública.

En consecuencia, se ha establecido un sistema de diferenciación en la garantía de seriedad para los emprendimientos y empresas de mujeres que deseen participar en la presente convocatoria. Esta diferenciación se realiza con el objetivo de brindar un trato equitativo y acorde a las capacidades y recursos de cada tipo de empresa.

La justificación para esta medida radica en la necesidad de promover la participación activa de los emprendedores y empresas de mujeres en los procesos de contratación pública, reconociendo su importancia como motor de la economía y generadoras de empleo. Al facilitar su participación a través de incentivos, se busca nivelar el campo de juego y permitir que estas empresas compitan en igualdad de condiciones con empresas de mayor tamaño y experiencia.

Además, esta medida contribuye a la diversificación de proveedores en los procesos de contratación pública, lo

que puede resultar en una mayor eficiencia, innovación y calidad en los bienes y servicios adquiridos por la entidad.

Por lo anterior, se realiza la siguiente distinción para la acreditación de este requisito:

ACREDITACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD PARA PERSONAS JURIDICAS EN CALIDAD DE GRANDES EMPRESAS, MIPYMES Y/O PERSONAS NATURALES

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI NIT. 800130690-1, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- La garantía de seriedad de la oferta **debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta presentada**, será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prórrogas no excedan de tres (3) meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
-
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
-
- Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal o Sociedad Futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera, deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.
-
- El proponente acepta que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta; en todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993 y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL CALI de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI, NIT. **800.130.690-1**
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- Que el objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR – AFIANZADO.
- **Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.**
- **Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente**.
- **Anexar el Recibo de pago de la póliza**

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA 1: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad de la oferta con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no sólo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI.

NOTA 2: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y ***SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA***."

NOTA 3: EN CASO DE QUE LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTE A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI, REQUERIRA AL OFERENTE CON EL FIN DE QUE SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.15*** del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes

diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En relación al análisis del sector compilado en el presente estudio previo, la entidad considero viable solicitar como criterio diferencial la garantía de seriedad de la oferta, por cuanto se observó que la situación financiera de las clases de empresas (empresas plenas, mipymes y empresas de mujeres) refleja una alta variación sobre la capacidad económica de cada una, sobresaliendo la capacidad económica de las empresas Plenas sobre las PYMES o empresas de mujeres o emprendimientos, por lo cual, exigir un porcentaje menor permite incentivar su participación dentro del presente proceso. las empresas deberán acreditarlo de la siguiente manera:

El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces a la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES COMO CRITERIO DIFERENCIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 Articulo 3, *las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia*, por lo anterior, se solicita que el oferente que acredite esta condición presente la garantía de seriedad bajo las siguientes condiciones:

- La garantía de seriedad de la oferta **debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta presentada.**

Esta garantía deberá cumplir con la totalidad de requisitos señalados en el numeral 6.1.11 y deberá ser presentada debidamente firmada por el tomador-afianzado

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015.

	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES: Para el presente proceso se establece criterio diferencial para MIPYME del valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera: NOTA: DANDO APLICACIÓN AL ARTICULO ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 A LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA EL PRESENTE PROCESO LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PODRÁ CONSTITUIRSE POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	5/08/2026 7:00 PM *
Publicación de estudios previos	5/08/2026 7:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	12/08/2026 7:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	13/08/2026 7:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13/08/2026 7:00 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	14/08/2026 7:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14/08/2026 7:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	20/08/2026 7:00 PM *
Realización del sorteo	21/08/2026 3:00 PM
Publicación de la lista de precalificados	21/08/2026 3:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	24/08/2026 7:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25/08/2026 2:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	25/08/2026 4:00 PM *
Presentación de Ofertas	26/08/2026 5:00 PM *
Apertura de Ofertas	26/08/2026 5:05 PM *
Informe de presentación de Ofertas	26/08/2026 5:10 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	01/09/2026 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	04/09/2026 7:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	07/09/2026 7:00 PM *
Firma del Contrato	08/09/2026 7:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	09/09/2026 2:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	09/09/2026 7:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *